SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

418

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, DE 6 BENEFICIARIOS DEL GRUPO AMPLIACIÓN PALOMARES 2017, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 963 /

CONCEPCIÓN, 29 NOV. 2019

VISTOS:

a) **El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta **N° 1012** de (V. y U.) de fecha 16.02.2019, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus clases regulada por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.

b) La solicitud de la Entidad Patrocinante Municipalidad de San Pedro de la Paz, contenida en ORD. N° 7305 de fecha 16.08.2019, ingresada al Serviu Región del Biobío, mediante la cual solicita gestionar nueva vigencia para 6 Certificados de Subsidios pertenecientes al grupo "Ampliación Palomares 2017", de la Comuna de San Pedro de la Paz.

c) **Oficio Ord. N° 7305 de fecha 16.08.2019**, del Director de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta Seremi con fecha 19.08.2019, que remite antecedentes para nueva vigencia de 6 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.

d) **Memorándum N° 702 de fecha 01.10.2019**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.

e) **Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006.

f) Lo previsto en el **D.S. N° 397 (V. y U) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) **Decreto Supremo N° 17 (V. y U.)** de fecha 09.05.2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 7305, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 6 subsidios del grupo "Ampliación Palomares 2017", comuna de San Pedro de la Paz.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica de dicho Servicio, los subsidios vencidos a contar del día 13.02.2019 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido principalmente a la demora en la obtención de las recepciones municipales, lo que produjo un retraso administrativo, siendo necesario contar con un nuevo plazo para poder ingresar los antecedentes a la Plataforma de Pago de Serviu.

3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, lo que ha sido corroborado por el Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, requiriéndose la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 6 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, de beneficiarios integrantes del grupo "Ampliación Palomares 2017", de la Comuna de San Pedro de la Paz, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE
1	BADILLA	SANHUEZA	EDUARDO ALAN	16.140.022-K	HM3 N° SE7-2017-290590
2	MORAGA	ACUÑA	SANDRA DEL CARMEN	11.902.176-6	HM3 N° SE7-2017-290592
3	RIFFO	FERNÁNDEZ	JESSICA IVETTE	13.510.333-0	HM3 N° SE7-2017-290589
4	SÁNCHEZ	MUÑOZ	CANTALICIA DEL CARMEN	3.773.953-7	HM3 SE7-2017-290581
5	URREA	PILQUIR	PAOLA ANDREA	10.014.935-4	HM3 SE7-2017-290583
6	VELASCO	CARTES	LUIS AURELIO	12.012.818-3	HM3 N° SE7-2017-290583

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. –

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – CHILE – REGIÓN DEL BIO BIO – Secretario Regional Ministerial

JAIME ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

RGM/MEP/CMM
DISTRIBUCION
- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO